



Resolución Jefatural No. 248 -2018-AGN/J

Lima, 30 OCT. 2018

VISTOS, el Informe N° 163-2018-AGN/SG-OA-ARH del Área de Recursos Humanos, el Memorandum N° 069-2018-AGN/DDPA de la Dirección de Desarrollo y Políticas Archivísticas y documento con registro 104622 de la señora Lorena Susana Sigüencias Romero, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de Resolución Jefatural N° 362-2012-AGN/J se aprueba el contrato por servicios personales de la señora Lorena Susana Sigüencias Romero bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en el cargo de Técnico en Archivo IV, de la Dirección de Archivos Públicos de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y el Archivo Intermedio y Archivo Intermedio, modificada por la Resolución Jefatural N° 111-2014-AGN/J y la Resolución Jefatural N° 184-2014-AGN/J;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 140-2018-AGN/J se aprueba Cuadro de Equivalencias de órganos y unidades orgánicas del Archivo General de la Nación, en adelante AGN de conformidad al Decreto Supremo N° 005-2018-MC que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del AGN; en el cual las funciones de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio y la Dirección Normas Archivísticas forman parte de la Dirección de Desarrollo de Políticas Archivísticas;

Que, con Resolución Jefatural N° 144-2018-AGN/J y modificatoria se aprueba la creación de áreas de órganos y unidades orgánicas del AGN y se encargan las funciones de las mismas; estableciendo que la Dirección de Desarrollo de Políticas Archivísticas, tiene a su cargo el Área de Investigación y Normas Archivísticas, el Área de Evaluación e Implementación de Normas Archivísticas y el Área de Control y Supervisión;

Que, a través del Memorando N° 23-2018-AGN/DDPA se dispone la rotación de la señora Lorena Susana Sigüencias Romero al Área de Evaluación e Implementación de Normas Archivísticas de la Dirección de Desarrollo de Políticas Archivísticas;

Que, mediante documento de Vistos, la señora Lorena Susana Sigüencias Romero servidora del Área de Evaluación e Implementación de Normas Archivísticas presenta renuncia voluntaria y solicita la exoneración del plazo de treinta días de anticipación, conforme a lo establecido en el artículo 185 del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM;



Que, de acuerdo al Informe de Vistos el Área de Evaluación e Implementación de Normas Archivísticas y el Área de Recursos Humanos indican que resulta procedente aceptar la citada solicitud de exoneración;

Que, conforme a lo establecido en el literal b) del artículo 34 del Decreto Legislativo N° 276 en concordancia con el literal b) del artículo 182 de su Reglamento, el término de la carrera administrativa se produce, entre otras causas, por la renuncia del servidor;

Que, el artículo 183 del citado Reglamento señala que "...el término de la carrera administrativa se expresa por resolución del titular de la Entidad o de quien esté facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acrediten la misma";

Que, de los documentos de Vistos se advierte que la señora Lorena Susana Sigüencias Romero presenta renuncia al cargo de Técnico en Archivo IV, Nivel Remunerativo STA del Área de Evaluación e Implementación de Normas Archivísticas; por lo que es necesario emitir el acto administrativo que de por concluida las labores como servidora bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276;

Que, de otro lado, se advierte que resulta aplicable la figura de la eficacia anticipada, en tanto que los hechos sucedieron en fecha anterior, sin que se haya adoptado medida de manera previa, por lo que es pertinente aplicar el artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444 – TUO de la LPAG, que indica que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión; asimismo, al tratarse de un acto de administración interna, se configura lo previsto en el segundo párrafo del numeral 7.1 del artículo 7 del TUO de la LPAG, antes indicado, que establece que el régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos previsto en el artículo 17 es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros;

Con los visados del Área de Recursos Humanos, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica y Secretaría General, y;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, el Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM y el Decreto Supremo N° 005-2018-MC que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Aceptar la renuncia voluntaria, con eficacia al 27 de setiembre de 2018, de la señora Lorena Susana Sigüencias Romero al cargo de



# Resolución Jefatural N<sup>o</sup> 248 -2018-AGN/J

Técnico en Archivo IV, Nivel Remunerativo STA del Área de Evaluación e Implementación de Normas Archivísticas bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y agradeciéndole por los servicios prestados al Estado.

**Artículo Segundo.-** Disponer que el Área de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, elabore la liquidación de los beneficios sociales, Compensación por Tiempo de Servicios y otros beneficios que correspondan.

**Artículo Tercer.-** Disponer que el Área de Trámite Documentario y Archivo, notifique la presente Resolución Jefatural a los interesados, para los fines de Ley.

Regístrese, comuníquese y archívese

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN  
Jefatura Institucional  
*[Signature]*  
LUISA MARÍA VETTER PARODI  
Jefe Institucional

